

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA
DEMANDADO : LUIS FERNANDO CUELLAR PULIDO
RADICACIÓN : 2020-00406-00

Se encuentra el presente asunto al Despacho, hallando en el mismo y teniendo en cuenta la constancia secretarial, la parte actora no subsana la demanda en legal forma dentro del término concedido para tal efecto, por lo que el Juzgado,

RECHAZA la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución de la misma a la parte actora, con la advertencia de que los documentos base de ejecución no fueron allegados en original.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ

CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO PARA SUBSANAR:
Ibagué, 16 de septiembre de 2021. El pasado 2 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. comenzó a correr el término de 5 días para que la parte actora subsanara los yerros advertidos en providencia del 31 de agosto de 2021 y el 8 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m. venció el mismo. Dentro del término la parte demandante **GUARDO SILENCIO. PASA AL DESPACHO. RAD. 73001-40-03-001-2020-00406-00.**



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario